

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 130 - 2022
EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 1 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 20-2022 reformado por el Decreto número 28-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolinas Regular y Superior, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,260,000,000)**, para el apoyo social temporal referido, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de la ampliación mencionada.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicitó incorporar dentro de su presupuesto de Egresos vigente, los recursos provenientes del Decreto número 28-2022, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000)**, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para el destino indicado en el citado Decreto, debido a que Q745,000,000 fueron ampliados a través del Decreto número 20-2022, con lo que ambas gestiones suman un total de Q2,260,000,000.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la Ampliación Presupuestaria aprobada por el Decreto número 28-2022 del Congreso de la República de Guatemala, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **167** de fecha **31 MAY 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 134-2022 de fecha 31 mayo 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a favor del Ministerio de Energía y Minas por la cantidad de Q1,515,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Energía y Minas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establecen el Decreto número 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolinas Regular y Superior, reformado por el Decreto número 28-2022.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>1,515,000,000</u>
7	23.1.10	Disminución de caja y bancos	1,515,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>1,515,000,000</u>
16	Ministerio de Energía y Minas	12	1,515,000,000

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,515,000,000</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,515,000,000</u>
Funcionamiento	1,515,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lieda. Maria Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA